

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SALAMINA - CALDAS

AVISO A LA COMUNIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA, CALDAS, INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, que mediante auto proferido el diez (10) de abril de 2018, se admitió la ACCIÓN POPULAR instaurada por CARLOS ANDRÉS BOTERO MONTES PERSONERO MUNICIPIO DE ARANZAZU, contra NUEVA EPS ubicado en la carrera 85K N° 46A – 66 PISO 2 Y 3 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

El actor popular en ejercicio de los derechos consagrados en el artículo 4 literales j y n de la Ley 472 de 1998, relacionados con el acceso oportuno a los servicios públicos y los derechos de los consumidores pretende hacer cesar la vulneración en que está incurriendo la entidad accionada al no contar con oficina de servicios de información y atención a sus usuarios en Aranzazu a pesar de que sus afiliados requieren para la prestación de los diferentes servicios realizar trámites administrativos que permitan materializar sus derechos, implicando ello que los usuarios se deban desplazar a otros municipios como Salamina o Manizales para la gestión de casos.


ANDREA MILENA GARCÍA GALVEZ
SECRETARIA

Carrera 7 con calle 5 esquina
Edificio Palacio de Justicia Piso 4
Salamina - Caldas
Teléfono 8596466
j01cctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co